

Ejemplar	3 pesetas
Atrasado más de un mes	6 »
Atrasado más de un año	10 »
Suscripción año	350 »
Id. semestre	200 »
Id. trimestre	125 »

## EDITA:

Diputación Provincial  
Domicilio, Razón Social  
Oficinas y Redacción:  
Diputación Provincial  
Vara de Rey, 3

ADVERTENCIA: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno Civil de la provincia

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: LO. 1-1958

Imprenta Provincial - Marqués de Murrieta, 76

## Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 6 pesetas LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 1'50 ptas. por PALABRA cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

## Gobierno Civil de la provincia

### CIRCULAR SOBRE ASOCIACIONES

2949

Se recuerda a todas las Asociaciones legalmente constituidas en esta provincia que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo once, apartado cinco, del Decreto 1441, de 20 de mayo de 1965, por el que se dictan normas complementarias de la Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1964, y que dice así:

"Las asociaciones formularán anualmente en el mes de enero un estado de cuentas de sus ingresos y gastos que pondrán de manifiesto a todos los asociados, enviando una copia del mismo al Gobierno Civil dentro de los cinco días siguientes a su formalización".

Asimismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6, tres de la mencionada Ley, deberán comunicar a este Centro la composición de los Organos Rectores, en el plazo de cinco días a partir de su elección total o parcial.

Logroño, 24 de diciembre de 1973

3272

22

El Ilmo. Sr. Director General de Navegación y del Transporte Aéreo, con fecha 30 de diciembre ppdo., y por delegación del Excmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil del Ministerio del Aire, me dice lo siguiente:

"Excmo. Sr.: En contestación a su escrito de referencia, en que informa sobre la solicitud presentada por la Compañía MATASA, pa-

ra realizar vuelos de publicidad en esa provincia, esta Subsecretaría de Aviación Civil comunica a V.E. que autoriza dichos trabajos, con las observaciones que a continuación se relacionan:

Reglas Generales de Vuelo y Normas Operativas: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948 que no se opongan a las anteriores.

Sistema de Publicidad: Remolque de cartel y anclaje de globos cautivos con slogans autorizados en prensa, radio y televisión, con destino a distintas firmas comerciales.

Periodo de validez: un año, a partir del 31 actual.

Salvedades:

De acuerdo con el artículo 7º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 la Compañía deberá ser informada de esta resolución".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 4 de enero de 1974.

El Gobernador Civil,

22

## Ministerio de Agricultura

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SERVICIO PROVINCIAL DE LOGROÑO

32

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, (P.D. O.M. 4-6-70), con fecha 5 de diciembre de 1973, de acuerdo con

el informe de la Asesoría Jurídica ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

"Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 107 del Catálogo de los de U.P. de la provincia de Logroño denominado "Mohosa y Agregados" de la pertenencia de Nieva de Cameros y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fué apobado por O.M. de 3 de enero de 1957.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publico en el Boletín Oficial de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, procediéndose en la fecha anunciada al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de los mojones, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando que durante el plazo hábil del periodo de vista al que se dió la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Logroño, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma que se ha llevado a efecto.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos habiéndose insertado los anuncios reglamentarios en el B.O. de la P.

y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuando consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O.M. resolutoria anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de acuerdo con la Jefatura del Servicio Provincial de ICONA de Logroño tiene el honor de proponer a V.E. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 107 del Catálogo de los de U.P. de la provincia de Logroño denominado "Mohosa y Agrogados" de la pertenencia de Nieve de Cameros y sito en su término municipal.

Lo que participo a V.S. para que cumplimente el art. 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través de los Ayuntamientos donde residan, que deberá enviar a V.S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el B.O. de la provincia como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

La presente resolución podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente en el plazo de dos meses con el requisito previo del de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 8 de enero de 1974.

El Jefe Provincial del Servicio,

33

## Anuncios Oficiales

### ANUNCIO

13

Los pliegos de condiciones que han de regir la proxima subasta del arrendamiento de los bienes de propios del patrimonio de este M.I. Ayuntamiento, aprobados por la Corporación Municipal, se exponen al público durante el plazo de ocho días, segun previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Transcurrido este término, no serán admisibles reclamaciones fundadas en infracción determinante de anulabilidad de los pliegos o alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicios de nulidad.

En Alfaro, a 2 de enero de 1974

El Alcalde,

13

### EDICTO

2995

Aprobado por el Ayuntamiento e presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la provincia, durante dicho plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Herce, 28 de diciembre de 1973.

El Alcalde,

3220

### EDICTO

2993

Por Don Fernando Sevilla Alduán, con domicilio en Arnedo,

Avda. Deportiva s/n. se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de Fuel-Oil, para alimentar sistema de calefacción, con emplazamiento en Fábrica de cortes de calzado y prefabricados de marroquinería, sito en margen izquierda de la carretera de Arnedo a Quel, kilómetro 0,200.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 26 de diciembre de 1973

El Alcalde,

3218

### EDICTO

2994

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manzanares de Rioja.

Hace Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la pavimentación en Manzanares de Rioja de las calles denominadas Ayuntamiento, Real, Plaza Mayor, Principal y de la Iglesia, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo Legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

En Manzanares de Rioja, a 31 de diciembre de 1973.

El Alcalde,

3219

EDICTO

4

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto, la de Administración del Patrimonio y la de valores independientes y Auxiliares del Presupuesto de este Municipio relativa al ejercicio de 1971, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente en la Secretaría Municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar Corporales, 29 de diciembre de 1973.

El Alcalde,

EDICTO

5

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de este Municipio relativa al ejercicio de 1972, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente en la Secretaría Municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la Vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Corporales, a 29 de diciembre de 1973.

El Alcalde,

EDICTO

2991

Habiendo sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre en curso, el primer expe-

diente de suplementos de créditos por transferencias, dentro del Presupuesto Especial de Aguas potables del actual ejercicio, de conformidad con lo establecido en el punto 3 del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público, por espacio de 15 días hábiles y horas de oficina, a efectos de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Calahorra, 28 de diciembre de 1973.

El Alcalde,

3214

EDICTO

2992

Aprobadas por este Sindicato de Riegos las Derramas de los Regadíos de Campillo y Camporio del año de 1973 quedan expuestas al público, en la Hermandad Sindical por término de 10 días, a fin de que puedan ser examinadas y formular las reclamaciones a que haya lugar.

Murillo de Rio Leza, 28 de diciembre de 1973.

El Presidente,

3215

ANUNCIO

2988

Por el Presidente del Club Tau-rino Harense se tiene solicitado de este Excmo. Ayuntamiento el abono de indemnización y devolución de la fianza que depositó en su día como adjudicatario del concurso para la explotación de la Plaza de Toros, cuyo contrato queda extinguido.

A los efectos que establece el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que durante el plazo de 15 días puedan presentarse las reclamaciones contra dicha devolución de fianza e indemnizaciones en las oficinas de este Ayuntamiento por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón de contrato garantizado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 27 de diciembre de 1973.

El Alcalde,

3211

Delegación de Industria

2525

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.135 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Compañía Internacional de Condimentos, S.A., (C.I.C.O.S.A.) con domicilio en Fuenmayor, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Fuenmayor, circuito simple, a 13'2 KV. con conductores de cable aluminio acero de 32'9 mm<sup>2</sup> sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 164 metros con origen en un apoyo de la línea de distribución de Electra de Logroño, S. A., y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora en Fuenmayor, tipo interior con transformador trifásico de 250 KVA. de potencia y relación de transformación 13 200/3x380-230 Vts. dotada de equipo de medida en alta tensión.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre Decreto 1775/1967, de 22 de julio Ley de 24 de noviembre de 1939 Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 noviembre 1973.

El Delegado Provincial,

2436

2494

Resolución de Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19101 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A. con domicilio en Pamplona, calle Avenida de Roncesvalles, 7, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de maniobra de líneas y transformación en Arnedo, denominado «La Ría», tipo interior con transformador trifásico de 250 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/3x380-230 133 Vts.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/ y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 30 de octubre 1973.

El Delegado Provincial,

2404

2524

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.124 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de don Matías Ramírez Sáenz, con domicilio en Logroño, calle Lardero, 39-3.º Izqda., solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Nalda, circuito simple, a 13'2 KV. con conductores de cable aluminio

acero de 43'05 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud total de 33 metros con origen en el apoyo número 139 de la línea Varea-Viguera y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora en Nalda, tipo intemperie sobre un poste de hormigón, con transformador trifásico de 10 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/3x230 133 Vts.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contados a partir de la fecha de la presente resolución

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 noviembre 1973.

El Delegado Provincial,

2435

ANUNCIO

2906

Por Caja Provincial de Ahorros de Logroño, con domicilio en Logroño, calle Miguel Villanueva, 9, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13'2 KV y estación transformadora de 25 KVA de potencia para suministro eléctrico a su Escuela Familiar Agraria en Logroño, término de La Grajera a cuyo fin solicita la declaración de U. P. a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, Calle Vara de Rey, 57, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-19.155.

Logroño, 14 diciembre 1973.

El Delegado Provincial,

3224

ANUNCIO

2897

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, ha sido solicitada autorización para instalar estación transformadora denominada «Camino Viejo de Fuenmayor», paso a doble circuito el tramo comprendido entre los apoyos números 6 y 9 de la línea a 13'2 KV. «Granja Via Norte y Sur» y a continuación de la misma con doble circuito parte aéreo y parte subterráneo hasta llegar a la estación transformadora antes citada, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Vara de Rey, 57, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en expediente número AT-18.943/2.

Logroño, 14 diciembre 1973.

El Delegado Provincial,

3215